

745
DECRETO N°:
TEMUCO: 27 FEB. 2025

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Construcción, Servicios Integrales, Ingeniería y Consultoría Opportunity Class Limitada, con fecha 17 de febrero del 2025.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "SERVICIO PROYECTO ELÉCTRICO DE PATINAJE, PARQUE ESTADIO, TEMUCO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Construcción, Servicios Integrales, Ingeniería y Consultoría Opportunity Class Limitada, con fecha 17 de febrero del 2025.
- 2.- Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al prestador suma única y total de \$29.473.298, impuesto incluido, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO.
ALCALDE



3064514



CONTRATO SERVICIO PROYECTO ELÉCTRICO PISTA DE PATINAJE, PARQUE ESTADIO, TEMUCO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS INTEGRALES, INGENIERÍA Y CONSULTORÍA OPPORTUNITY CLASS LIMITADA.

En Temuco, a 17 de febrero de 2025, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS INTEGRALES, INGENIERÍA Y CONSULTORÍA OPPORTUNITY CLASS LIMITADA., en adelante también denominado "El Prestador", persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número 76.891.489-3, representada por Don OSCAR JOSE GAMERO PEREZ, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos en con domicilio en Avenida Menbrillar N°50, Oficina 39, comuna de Rancagua, ambos mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio N°1076, de fecha 12 de noviembre del 2024, se llamó a Propuesta Pública y se aprobó la PROPUESTA PUBLICA N°335-2024: "PROYECTO ELÉCTRICO PISTA DE PATINAJE, PARQUE ESTADIO, TEMUCO". Por Decreto Alcaldicio N°16 de fecha 21 de enero del 2025, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Prestador, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco,

306 286 A

SMIRNA
WIDAL MORA
NOTARIA

...

...

CARILLA
INUTILIZADA



representada por su Alcalde, encarga al Prestador, quien por su parte acepta, la ejecución del servicio PROYECTO ELECTRICO PISTA DE PATINAJE, PARQUE ESTADIO, TEMUCO. Los trabajos que por este instrumento se encargan al Prestador, serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública, ya mencionada.

TERCERA. PRECIO.

Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador, la suma única y total de \$29.473.298, impuesto incluido, sin intereses ni reajustes de ninguna especie.

CUARTA. FORMA DE PAGO.

El precio de este contrato será pagado por la Municipalidad de Temuco, mediante pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitida por la unidad técnica de la propuesta, la que serán acompañadas a la factura presentada por el prestador, en conformidad al artículo 28 de las Bases Administrativas, ya mencionadas.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los servicios será de 35 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno, la que será posterior al decreto que aprueba el contrato.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

Se deja constancia que el prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización.

**CARILLA
INUTILIZADA**

IRNA VIDAL MOR



SEPTIMA. GARANTÍA:

A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al prestador, éste hace entrega de Certificado de Fianza de MAXXA S.A.G.R., por la suma \$1.473.665, con fecha de emisión 30 de enero de 2025 y vencimiento 08 de agosto del 2025, a favor del Municipalidad de Temuco.

OCTAVA. MULTAS:

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 27 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo.

NOVENA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:

Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario. Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA. GASTOS Y EJEMPLARES:

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍA.

La personería de Don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de OSCAR JOSE GAMERO PEREZ, para actuar en nombre y representación de CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS INTEGRALES, INGENIERÍA Y CONSULTORÍA OPPORTUNITY CLASS LIMITADA, consta en Certificado de Estatuto Actualizado de fecha de emisión 28 de enero del 2025 constitución de sociedad,





**CARILLA
CATILIZADA
INUTILIZADA**



otorgado por El Registro de Empresas y Sociedades del Gobierno de Chile, Código de Verificación Electrónico(CVE):CRgHMcu1Yf9D. Las personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Prestador.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]

OSCAR JOSE GAMERO PEREZ

En rep. CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS INTEGRALES, INGENIERÍA Y CONSULTORÍA OPORTUNITY CLASS LIMITADA

Autorizo únicamente la firma de don OSCAR JOSE GAMERO PEREZ, Cédula de Identidad de Extranjero N° [redacted] en representación de CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS INTEGRALES, INGENIERÍA Y CONSULTORÍA OPPORTUNITY CLASS limitada, RUT N°76.894.489-3, según consta en Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 24.022025, otorgado por Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tenido a la vista. Temuco, 24 de Febrero del año 2025-mmddll

Mma/prh



[Handwritten signature]
ELIANA A. MARTÍNEZ CÁRDENAS
NOTARIO SUPLENTE
TEMUCO

Melanie Mondrago D.
Instrumentos Privados
Notaría Esmirna Vidal

**INSTITUTO
CARILLADA**



INSTITUTO CARILLADA
CALLE 100 N. # 1000
BOGOTÁ, COLOMBIA